



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1074

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. - La sexagésima cuarta legislatura constitucional del estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete municipios de esta entidad federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de sistemas normativos internos, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las dependencias y entidades de administración pública federal y estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a los cuatrocientos diecisiete municipios del Estado de Oaxaca, a que hace referencia el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-33/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho; para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA


PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1074

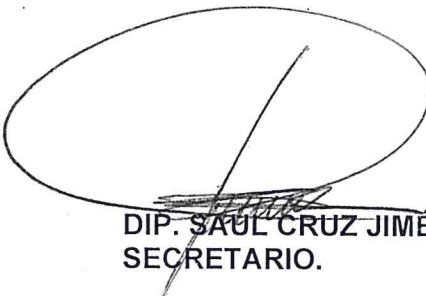
DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2021.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.